



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 640 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 JUN 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 1414 – 2026-GRI/SGO, de fecha 16 de junio de 2026, remitido por el Ing. Royer E. Román Lizarbe Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 32513 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026” y Ley N° 32514 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2026”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante el Memorando N° 1414 – 2026-GRI/SGO, de fecha 16 de junio de 2026, remitido por el Ing. Royer E. Román Lizarbe Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, solicita la apertura de habilitación de Fondos de Caja Chica, para efectuar gastos menudos y urgentes de la Obra: **“AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2606589**, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 3158 con cargo a la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS FONCOR, Meta 0674, por el monto de S/. 20,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2026, a nombre de la **TAP ESPINOZA CASTRO, JOSE LUIS**, como

ORAF	
DOC. N°	10724021
EXP. N°	7232615



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para efectuar gastos menudos y urgentes de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2606589, por el monto de S/. 20,000.00 Soles.



Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre del **TAP ESPINOZA CASTRO, JOSE LUIS**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS FONCOR, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para efectuar gastos menudos y urgentes de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N° 2606589, por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS DETERMINADOS FONCOR
Mnemónico : 674
Especifica de Gasto :

ESPECIFICA	MONTO
26. 23. 25	10,000.00
26. 23. 26	10,000.00
TOTAL	S/. 20,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **TAP ESPINOZA CASTRO, JOSE LUIS**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP ESPINOZA CASTRO, JOSE LUIS**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 26 JUN 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)